



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA REGULAR

MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIQUIA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VIGENCIA 2018

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

Medellín, enero de 2020









Medellín, 10/01/2020

Contralor General de Antioquia Diana Carolina Torres García

Administración Municipal de Apartadó

Contralora Auxiliar Delegada Luz Águeda Cuervo Martínez

Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada Patricia Dolores Olano Azuad

Equipo Auditor

Contralor Auxiliar – Coordinador Carlos Arbey Flórez Giraldo

Contralor Auxiliar Beatriz Elena Gómez Sánchez

Contralor Auxiliar León Jairo Correa González

Profesional Universitario Daladier Alberto Brand Vélez

Profesional Universitario Jorge Andrés Rivera Osorno

Comité Operativo

Contralora Auxiliar - Contador Yeissin Cáceres Pradilla

Contralora Auxiliar Andrea Velásquez Hincapié

Profesional Universitaria (**P**) Ángela Paola Ríos Rosas

Profesional Universitaria Martha Lillyam Palacios Maldonado

Profesional Universitaria Nacyra Raquel Máttar Acuña









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	E
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	6
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control Financiero	7
1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	<u>S</u>
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	<u>S</u>
2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación	<u>S</u>
2.1.1.1. Gestión Contractual	10
2.1.1.2. Legalidad	22
2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual	2 3
2.1.2. Control Fiscal Interno	2 3
2.1.3. Gestión Ambiental	24
2.2. CONTROL FINANCIERO	26
2.2.1. Factor Estados Contables	26
2.2.2. Sistema de Control Interno Contable	31
2.2.3. Gestión Presupuestal	32
3. OTRAS ACTUACIONES	41
3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS	41
3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	41
3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS	
3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS	53
3.5 INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS	53









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	55
5. ANEXOS	56









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

Medellín, enero de 2020

Señor
ELIECER ARTEAGA VARGAS
Alcalde Municipal
Carrera 100 Nro. 103 A -02; Línea telefónica 842-17-93,828-04-57, Ext 251
control@apartado-antioquia.gov.co; alcalde@apartado.gov.co
Apartado – Antioquia

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2018

La Contraloría General de Antioquia con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Antioquia, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Apartadó, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Antioquia, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 72.1 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General de Antioquia No Fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018.

1. MATRIZ EVALUACION DE GESTION FISCAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2018							
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total				
1. CONTROL DE GESTIÓN	96.8	0.71	69.1				
2. GESTIÓN DE RESULTADOS	0	0	0				
3. CONTROL FINANCIERO	10.4	0.29	3.0				
	Calificación Total Auditoría	1.00	72.1				
FENECIMIENTO CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL							
NO FENECE DESFAVORABLE							

Fuente: Sistema Gestión transparente. Elaboró: Equipo auditor.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 96.78 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

2. CONTROL DE GESTION ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2018							
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total				
1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	97.23	0.79	77.07				
1.2. REVISIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA	97.53	0.02	2.38				
1.3. LEGALIDAD	100.00	0.06	6.10				
1.4. GESTIÓN AMBIENTAL	0	0	0				
1.5. TICS	0	0	0				
1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO	0	0	0				
1.7. CONTROL FISCAL INTERNO	92.08	0.12	11.23				
	Calificación Total Control de Gestion	1	96.78				
	RESULTADO CONTROL DE GESTIÓN						

Fuente: Sistema Gestión Transparente

Elaboró: Equipo auditor.

1.1.2. Control Financiero

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 10.42 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

96.78

3. CONTROL FINANCIERO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2018								
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total					
3.1. ESTADOS CONTABLES	0	0.88	0					
3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL	83.33	0.13	10.42					
3.3. GESTIÓN FINANCIERA	0	0	0					
Calificación Total Control Financiero 1 10.42								
RESULTADO CONTROL FINANCIERO								
	10.42							

Fuente: Sistema Gestión transparente.

Elaboró: Equipo Auditor.









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados financieros presentan **ADVERSA O NEGATIVA**, la situación financiera de Administración Municipal de Apartadó, a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios, normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para que continúe con el trámite de los hallazgos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

PATRICIA DOLORES OLANO AZUAD Contralor Auxiliar - Auditoria Integrada (E)

P/E/ Carlos Arbey Flórez Giraldo, Contralor Auxiliar

Patricia Olano Azuad, Contralora Auxiliar de Auditoría Integrada









2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, en el componente Control de Gestión se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen observaciones de auditoría:

2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Administración Municipal de Apartadó, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Antioquia, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 311 contratos por valor de \$59.134.241.352, distribuidos así:

4. CONTRATACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2018									
TIPOLOGIA CANTIDAD VALOR \$ MUESTRA CANTIDAD VALOR									
Obra Pública	29	\$25.267.301.863	28	\$25.233.070.546					
Prestación de Servicios	208	\$22.253.332.005	7	\$10.047.385.728					
Suministros	50	\$5.827.500.698	18	\$3.845.439.809					
Consultoría y otros	7	\$644.072.415	4	\$597.332.415					
Interventoría	3	\$760.151.802	3	\$760.151.802					
Régimen Especial	14	\$4.381.882.569	11	\$2.845.483.481					
TOTAL	311	\$ 59.134.241.352	71	\$ 43.328.863.781					

Fuente: Gestión Transparente









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

Elaboró: Equipo Auditor

De acuerdo a lo anterior el siguiente es el resultado de la ejecución de la auditoría regular a la Administración Municipal de Apartadó:

2.1.1.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Contractual obtuvo un puntaje de 97.23 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

5. GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2018											
Variables a Evaluar	Variables a Evaluar Servicios Q Suministro Q Cons y Otros Q Obra Pub Q Promedio Ponderación Calificación									Calificación	
1.1.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	100.00	7	100.00	18	94.12	17	97.10	23	97.44	0.50	48.72
1.1.2. Cumplimiento de las Deducciones de Ley	100.00	7	100.00	18	94.12	17	100.00	23	98.46	0.05	4.92
1.1.3. Cumplimiento del Objeto Contractual	100.00	7	100.00	18	94.12	17	96.38	23	97.18	0.20	19.44
1.1.4. Labores de Interventoría y Seguimiento	100.00	7	100.00	18	94.12	17	93.48	23	96.16	0.20	19.23
1.1.5. Liquidación de Contratos	L.1.5. Liquidación de Contratos 100.00 7 100.00 18 94.12 17 100.00 21 98.41 0.05 4.92								4.92		
Eficiente	77.07							1.00	97.23		

Fuente: Gestión Transparente Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 29 contratos de obra pública se auditaron 28; por valor de \$173.317.910.473, equivalente al 99.98% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

Se revisaron 28 contratos en Gestión transparente, se hace claridad que realmente se calificaron 23 contratos. La diferencia se debe a que los contrato C-168-2018, C-206-2018, C-225-2018, C-273-2018, C-289-2018 y C-313-2018 solo se les evaluó la legalidad y rendición, faltando por revisar gestión contractual debido a que todavía se encuentran en ejecución. (ver numeral 3.5).









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

HALLAZGOS

(Cifras en pesos)

1. En el Contrato C205-2018, cuyo objeto es "Construcción de pavimento en concreto rígido en los barrios Laureles (carrera 106 entre calles 104 y diagonal 105) y Chinita (calle 105 entre carreras 98 y 100 y carrera 98 entre calles 104A y 105) del municipio de Apartadó departamento de Antioquia", celebrado el 6 de junio de 2018, con valor inicial de \$2.062.906.283, liquidado el 27 de marzo de 2019, con valor final de \$2.319.981.270, se observó, que el Contratista dentro de la discriminación de su AU (folio 232 de la propuesta) valoró las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en un 1.20% del valor total del contrato, que con la adición efectuada equivaldría a \$27.839.775, sin embargo, según el expediente contractual, éstas tuvieron un costo de \$3.766.245.

Posterior a la Etapa de Respuesta y antes de la aprobación del Informe Definitivo la Entidad, mediante correos electrónicos del 11 y el 13 de diciembre de 2019, aportó Comprobante de Consignación del 29/11/2019, Comprobante de Ingreso del Municipio de Apartadó N°36804 del 04/12/2019, por valor de \$24.073.530, y Certificación de la Secretaría de Hacienda del 13/12/2019, lo que demuestra el resarcimiento del daño y la procedencia para la cesación de la acción fiscal según el artículo 16 de la Ley 610 de 2000, produciéndose además un Beneficio de Auditoría por dicho valor. (A)

2. En el Contrato C206-2018, cuyo objeto es "Construcción de Centro de Integración para la reconciliación y la paz en el municipio de Apartadó departamento de Antioquia", celebrado el 7 de junio de 2018 por valor inicial de \$2.859.939.147, el cual se encontró EN EJECUCIÓN al momento de la auditoría, se observó, que el Contratista dentro de la discriminación de su AU (folio 329 de la propuesta) valoró las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en \$33.539.286, sin embargo, según el expediente contractual, éstas habían tenido un valor de \$4.002.842, hasta la fase de ejecución del proceso auditor, por lo que se evidencia una gestión fiscal antieconómica por un posible sobrecosto de \$29.536.444, según el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y que no se evidenció durante el proceso auditor la realización de pagos asociados al mismo, esta observación se tendrá como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría General de Antioquia. (A)

- 3. En el Contrato N°C313-2018, cuyo objeto es "Construcción de la primera etapa de una nueva institución educativa en la comuna 1 del municipio de Apartadó departamento de Antioquia", celebrado el 19 de diciembre de 2018 por un valor inicial de \$3.737.890.103, al momento de la Auditoría se encontraba EN EJECUCIÓN, se observó que: (D)
- Según el Estudio de conveniencia y oportunidad y la Minuta del Contrato el plazo para la ejecución del mismo era de un (1) mes, sin embargo, éste ha tenido el siguiente desarrollo:

Acta de Inicio: 21 de diciembre de 2018 Fecha de Terminación: 20 de enero de 2019

Acta de Suspensión N°01: 22 de diciembre de 2018 Acta de Reanudación N°01: 25 de febrero de 2019

Fecha de Terminación: 23 de marzo de 2019

Otro Sí N°01 (15 de marzo de 2019): Prórroga de 6 meses

Fecha de Terminación: 24 de septiembre de 2019 Acta de Suspensión N°02: 5 de julio de 2019 Acta de Reanudación N°02: 24 de julio de 2019 Fecha de Terminación: 13 de octubre de 2019

En consecuencia, se presume falta de planeación según el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, además de violación al Principio de Anualidad, según el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, y a las Normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal establecidas en la Ley 819 de 2003, toda vez que a sabiendas de que el plazo para la ejecución del contrato sobrepasaba la vigencia fiscal 2019 la Entidad no constituyó las vigencias futuras respectivas.

- Según el Pliego de Condiciones Definitivo los oferentes en su propuesta debían "anexar el Cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas" agregando además que "La duración de cada tarea o actividad será el









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

resultado matemático obtenido entre la columna cantidad y rendimiento de la cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad" y que "El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras ni atrasos". Sin embargo, para las condiciones de costo y calidad de las obras necesarias para la ejecución del objeto del contrato cuyo plazo estimado era de un (1) mes, se evidencia que dicha condición y exigencia era de imposible cumplimiento, lo que se confirma en el Cuadro de Rendimientos presentado por el oferente ganador (Folios 357 al 363 de la Propuesta), según el cual asignaría a la obra, por ejemplo:

138 cuadrillas para ejecutar las excavaciones en 1 día 378 cuadrillas para ejecutar los llenos estructurales en 1 día 300 cuadrillas para instalar el acero de toda la obra en 4 días 230 cuadrillas para instalar acometidas parciales de circuito en 1 dia 90 cuadrillas para la instalación de pisos en 4 días

En consecuencia, se presume violación al principio de Transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

- El Contratista dentro de la discriminación de su AU valoró las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en un 0.54% del valor total del contrato lo que equivaldría a \$20.184.606, sin embargo, según el expediente contractual, éstas habían tenido un valor de \$8.485.553, hasta la fase de ejecución del proceso auditor, por lo que se evidencia una gestión fiscal antieconómica por un posible sobrecosto de \$11.699.053, según el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución esta observación se tendrá como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.

4. Revisado el contrato de obra pública C227-2018, sin liquidar, suscrito con el señor Arturo Jurado Albarán y cuyo objeto es "Construcción de parque en el barrio Obrero manzana 196 como escenario de paz y reconciliación en el municipio de Apartadó-Departamento de Antioquia" por valor de \$129.447.959, se pudo verificar que existen algunas diferencias de obra









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

entre lo pagado y lo realmente ejecutado, tal y como se describe en la siguiente tabla: **(F)(D)**

Tabla Cálculo Diferencias Obra

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Medida	Cantidad Pagada	Diferencia	Valor Unitario (\$)	Valor Diferencia De Obra (\$)	
NP5	Brazo doble en forma de arco, tubería galvanizada de 11/2", incluye platina y conectores.	Un	4	8	4	361.955	1.447.955	
	total costo directo							
AU:30%							434.346	
	TOTAL							

Fuente: Acta de vista e información entregada por la administración municipal

Elaboró: Jorge Andrés Rivera Osorno, Profesional Universitario

De acuerdo a lo anterior, se configura un presunto detrimento patrimonial (Art. 6 Ley 610 de 2000), por valor de **\$1.882.301** e incumplimiento de las obligaciones del interventor establecidas en los artículos 83 y 84 del Ley 1474 de 2011 y de las obligaciones contractuales pactadas inicialmente.

5. Revisado el contrato de obra pública C226-2018, sin liquidar, suscrito con el señor Arturo Jurado Albarán y cuyo objeto es "Construcción de parque en el barrio Obrero manzana 100 como escenario de paz y reconciliación en el municipio de Apartadó-Departamento de Antioquia" por valor de \$128.967.287, se pudo verificar que existen algunas diferencias de obra entre lo pagado y lo realmente ejecutado, tal y como se describe en la siguiente tabla: (D) (F)

Tabla. Cálculo Diferencias Obra

ITEM	DESPCRIPCIÓN	UNIDAD	CATIDAD MEDIDA	CANTIDAD PAGADA	DIFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR DIFERENCIA DE	
				_		(\$)	OBRA (\$)	
NP5	Brazo doble en forma de arco, tubería galvanizada de 11/2", incluye platina y conectores.	Un	4	8	4	361.955	1.447.955	
	total costo directo							
AU:30%							434.346	
	TOTAL							









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

Fuente: Acta de vista e información entregada por la administración municipal

Elaboró: Jorge Andrés Rivera Osorno, Profesional Universitario

De acuerdo a lo anterior, se configura un presunto detrimento patrimonial (Art. 6 Ley 610 de 2000), por valor de **\$1.882.301** e incumplimiento de las obligaciones del interventor establecidas en los artículos 83 y 84 del Ley 1474 de 2011 y de las obligaciones contractuales pactadas inicialmente.

6. Revisado el contrato de obra pública liquidado, C198-2018, celebrado con DCI ARQUITECTOS S.A.S., que tiene al señor Cesar Augusto Arbeláez Castrillón como su representante legal, cuyo objeto es "Construcción de parque infantil (Primera Infancia) ubicado en la Calle 100 entre carreras 80 y 81 del municipio de Apartadó- Departamento de Antioquia" por valor de \$296.255.503, se encontró que existen algunas diferencias de obra entre lo pagado y lo realmente ejecutado, tal y como se describe en la siguiente tabla: (F)(D)

Tabla Cálculo Diferencias Obra

Item	Descripción	Unidad	Cantidad Medida	Cantidad Pagada	Diferencia	Valor Unitario (\$)	Valor Diferencia De Obra (\$)	
5,2	Suministro e instalación de juegos infantiles (caballo en resorte)	un	1	2	1	1.820.000	1.820.000	
	total costo directo							
	AU:30%							
	TOTAL							

Fuente: Acta de vista e información entregada por la administración municipal

Elaboró: Jorge Andrés Rivera Osorno, Profesional Universitario

De acuerdo a lo anterior, se configura un presunto detrimento patrimonial (Art. 6 Ley 610 de 2000), por valor de **\$2.366.000** e incumplimiento de las obligaciones del interventor establecidas en los artículos 83 y 84 del Ley 1474 de 2011 y de las obligaciones contractuales pactadas inicialmente.

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 208 contratos de prestación de servicios se auditaron 7; por valor de \$10.047.385.728, equivalente al 45.15% del valor total contratado en esta









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

(Cifras en pesos)

- 7. Analizado el contrato de Prestación de Servicios C166-2018, celebrado entre el Municipio de Apartadó y la Unión temporal-UT PAE Apartado, el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ", por valor de \$2.613.438.925, con fecha de inicio el 13 de febrero de 2018 y de terminación 26 de noviembre de 2018, se pudo observar que: (F)(D)
 - ° De acuerdo con el estudio de conveniencia y oportunidad, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, la presentación de la oferta por el contratista y el contrato; las cantidades, características y especificaciones del bien objeto a contratar eran las siguientes:

CUPOS A ENTREGAR

Cl	CUPOS A ENTREGAR CANTIDAD DE RACIONES A CONTRATAR							
Tipo de ración	(Incluye contratación del personal manipulador de alimentos requerido, entrega de gas y ejecución del Plan de Saneamiento Básico)	Precio unitario de la ración	Días a contratar	Total a contratar				
Complementos alimentarios	3.828	\$2.375	170	\$1.545.555.000				
Almuerzos	2.000	\$2.675	170	\$909.500.000				
TOTAL A CONT	TOTAL A CONTRATAR \$2.455.055.000							

Fuente: Gestión Transparente Elaboró: Equipo Auditor

Por lo anterior, se deduce que el contratista entregará 3.828 raciones para complementos alimentarios, y 2.000 raciones para almuerzos, equivalentes









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

a 5.828 raciones diarias de alimentos en sitio, tanto en la zona rural como urbana y se hará de acuerdo a la distribución de entregas por institución educativa, cumpliendo con los lineamientos del PAE en cuanto al aporte calórico y calidad de los alimentos. Así mismo, las raciones incluyen la contratación del personal manipulador de alimentos requerido, entrega de gas y ejecución del Plan de Saneamiento Básico. Lo anterior significa, que el personal, el gas y el plan de saneamiento básico están incluidas dentro del valor de las raciones.

Continuando con lo anterior, el proponente deberá contar con un Plan de Saneamiento Básico, con objetivos y procedimientos definidos para disminuir riesgos de contaminación alimentaria, uno adecuado a la planta y otro adecuado a los comedores escolares. Este plan debió ser revisado según el Pliego de condiciones por el supervisor designado por el Municipio y lo realizará mediante una lista de chequeo según las disposiciones Técnicas de la Resolución 2674 de 2013.

De lo anterior, se pudo establecer que no existe una lista de chequeo la cual permita verificar objetivos y procedimientos definidos para disminuir riesgos de contaminación alimentaria para la planta y los comedores escolares, según las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013, lo que se presume como falta de supervisión, según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

También se evidenció que, el 12 de septiembre de 2018, se realizó un otro sí modificatorio 1 en tiempo, por valor de \$158.383.925; el cual contemplaba una adición de \$126.383.925 para raciones en complementos alimentarios y raciones para almuerzos; mismas que tienen incluidos dentro de su costo total por ración, la contratación del personal manipulador de alimentos, entrega de gas y ejecución del Plan de Saneamiento Básico. Así mismo, se evidencia que en el otro sí, fueron destinados \$32.000.000 para la ejecución del Plan de Saneamiento Básico.

En cuanto al saneamiento básico, es claro para el auditor que el valor de este concepto está incluido dentro del valor de la ración, por lo cual la destinación que se realizó mediante el otro sí modificatorio de \$32.000.000, se convierte en un doble pago por un mismo ítem que está inmerso dentro del valor de la









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

ración; por lo que genera un posible detrimento patrimonial de **\$32.000.000**, según lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.

- 8. En el Contrato N°C247-2018, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE GESTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ", celebrado el 30 de julio de 2018 por un valor inicial de \$500.000.000 y liquidado el 9 de enero de 2019 por un valor final de \$583.000.000, se observó que: **(D)**
- De acuerdo con el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, dentro de las condiciones generales del objeto a contratar se tenían las siguientes:

Especificaciones del bien, características y cantidades:

Ítem	Descripción	Cantidad
	Gestor pedagógico hombre o mujer, el cual debe ser	
1	Bachiller, con disponibilidad las 24 horas del día según	20
	requerimiento del Supervisor, ser proactivo y con liderazgo.	
	Profesional universitario en áreas jurídicas y/o sociales con	
2	experiencia de seis meses en actividades o funciones de	1
	carácter social	

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Reclutamiento de Personal	80	11	17

Fuente: Gestión Transparente Elaboró: Equipo Auditor

Según información que reposa en la Carpeta 01 del expediente contractual (desde el folio N°024 hasta el folio N°030), entre el 26 de junio y el 3 de julio de 2018 la Entidad recibió tres (3) observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones las cuales, además de no ser respondidas, no fueron publicadas en SECOP, inobservando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, por lo que se presume violación a los principios de Transparencia y de Publicidad.

El 11 de diciembre de 2018, cuando había transcurrido más del 87% del plazo del contrato y se habían realizado pagos equivalentes al 60% del valor del mismo, se suscribió el Otro Sí N°01, en el cual se discrimina de la cláusula primera (Objeto del Contrato), el parágrafo de especificaciones que como se indica estaba en forma global, por lo que se presume falta de planeación y de supervisión, según los artículos 83, 84 y 87 de la Ley 1474 de 2011, además de violación a los principios de Transparencia y de Selección Objetiva, toda vez que dicha discriminación ya había sido solicitada por la empresa IKALA durante las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, según consta en los folios 24, 25 y 26 del expediente contractual, sin que se obtuviera una respuesta por parte de la Entidad.

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 50 contratos de suministros se auditaron 18; por valor de \$3.845.439.809, equivalente al 65.98% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

(Cifras en pesos)

9. Revisado el contrato de Suministro C303-2018, celebrado entre el Municipio de Apartadó y la Señora Dominga Del Carmen Luna Ruiz, el cual tiene por objeto: "SUMINISTRO, REDISEÑO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y DESMONTE DE ACCESORIOS E IMPLEMENTOS NAVIDEÑOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y AREAS COMUNES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL", por valor de \$20.000.000, con fecha de inicio el 06 de diciembre de 2018 y de terminación 20 de diciembre de 2018. (A)

° Se observó en los estudios previos y en la invitación del proceso contractual, que, la Entidad debía adjudicar el contrato al oferente que presentará el









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

menor precio, previo al cumplimiento de un requisito Técnico el cual consistía en que el contratista empleará personal con certificado de riesgo en las alturas, dado que algunos adornos navideños se realizarían en alturas como techos, los cuales implicaban riesgos en la seguridad personal.

Durante todo el proceso de ejecución del contrato el equipo auditor no evidenció la certificación en riesgo de las alturas de ninguna persona. Inobservando lo establecido en los artículos 83, 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. Revisado el contrato de suministro C220 de 2018, suscrito entre el Municipio de Apartadó y FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A, el cual tiene por objeto: "COMPRA DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA PARA USO DE LOS AGENTES DE TRANSITO Y TECNICOS OPERATIVOS DE LAS SECRETARIAS DE MOVILIDAD, GENERAL Y AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE APARTADO" por valor de \$139.869.750, con fecha de inicio el 04 de agosto de 2018 y de terminación 04 de septiembre de 2018, se pudo observar que: (A)

Que la Administración Municipal pagó por concepto de impuestos vehicular de 15 motocicletas al Departamento de Antioquia un valor total de \$954.000; sin ningún sustento legal que lo obligara. El pago por este concepto, no abarca a los vehículos destinados para entidades públicas.

El valor total pagado por el impuesto, fue devuelto por la FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A por valor de **\$954.000**. Mediante comprobante de ingreso 36471 del 25 de noviembre de 2019 y el certificado de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó se demuestra el ingreso de **\$\$954.000**.

Este reintegro se convierte en un beneficio del proceso auditor. (ver numeral 3.3).

11. Dentro de la Auditoría Regular adelantada en la Administración Municipal de Apartado – Antioquia, se pudo constatar que en el contrato 218 del 28 de junio de 2018, suscrito entre la Administración Municipal de Apartado y MEGACLARO S.A.S., cuyo objeto es "Suministro de Víveres para los comedores de los Adultos Mayores en situación de vulnerabilidad del









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

Municipio **de Apartado**", por valor de \$44.266.525, celebrado entre el 28 de junio de 2018 al 28 de agosto de 2018.

En el corregimiento de San José de Apartado, Puerto Girón, 250 Adultos Mayores del área Urbana de Apartado asisten a los comedores Centros vida del barrio Obrero y Pueblo Nuevo, luego de revisar las minutas y reunirnos con los Lideres y administradores de los Centros Vida, se evidenció que solo los alimentan de lunes a viernes; los sábados, domingos y festivos quedan desprotegidos y vulnerables, dependiendo de la caridad de la población. Incumpliendo con lo establecido en Alcance de los estudios Previos, los cuales contemplan que la Alimentación balanceada y saludable es fundamental especialmente para la Vejez; por lo anterior, se evidencia que no se hace una buena destinación del porcentaje que tiene por el cobro de Estampillas Pro Adulto Mayor, incumpliendo lo establecido en el artículo 380 del Acuerdo Municipal 020 del 23 de diciembre de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EI ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA".

Así mismo, se observó que no existen planillas firmadas por quienes entregan y reciben los víveres cada quince días en cada comedor, ni evidencias que permitan evaluar los alimentos, lo que afectaría considerablemente la salud de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad en los barrios de Apartado, inobservando lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **(A)**

2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 7 contratos de consultoría u otros se auditaron 4; por valor de \$597.332.415, equivalente al 92.74% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

No se observaron hechos irregulares.









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

2.1.1.1.5. Interventoría

De un universo de 3 contratos de Interventoría se auditaron 3; por valor de \$760.151.802, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

Se revisaron 3 contratos en Gestión transparente, se hace claridad que realmente se calificaron 2 contratos. La diferencia se debe a que el contrato C-180-2018, solo se le evaluó la legalidad y rendición, faltando por revisar gestión contractual debido a que todavía se encuentra ejecución. (ver numeral 3.5)

No se observaron hechos irregulares.

Se aclara que la calificación de estos contratos se registra en la matriz de gestión contractual, en la tipología Consultoría y otros.

2.1.1.1.6. Régimen Especial

De un universo de 14 contratos de Régimen especial se auditaron 11; por valor de \$2.845.483.481, equivalente al 64.93% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

No se observaron hechos irregulares

Se aclara que la calificación de estos contratos se registra en la matriz de gestión contractual, en la tipología Consultoría y otros.

2.1.1.2. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la legalidad obtuvo un puntaje de 100 debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

6. LEGALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2018				
Variables a Evaluar Puntaje Atribuido Ponderación Calificación				
1.3.1. Financiera	0	0	0	
1.3.2. De Gestión 100.00 1.00 100.00				
Eficiente	6.10	1.00	100.00	

Fuente: Gestión Transparente Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 97.53 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

7. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2018				
Variables a Evaluar Puntaje Atribuido Ponderación Calificación				
1.2.1. Oportunidad en la Rendición de la Cuenta	98.59	0.10	9.86	
1.2.2. Suficiencia (Diligenciamiento Formatos y Anexos) 97.89 0.30 29.33				
1.2.3. Calidad (Veracidad)	97.18	0.60	58.31	
Eficiente	2.38	1.00	97.53	

Fuente: Gestión Transparente Elaboró: Equipo Auditor

2.1.2. Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de 92.08 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

8. CONTROL FISCAL INTERNO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2018

Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido	Ponderación	Calificación
1.7.1. Evaluación de Controles	92.08	0.30	27.62
1.7.2. Efectividad de los Controles	92.08	0.70	64.46
Eficiente	11.23	1.00	92.08

Fuente: Gestión Transparente Elaboró: Equipo Auditor

12. En la revisión de los diferentes expedientes de los contratos de la muestra, se pudo evidenciarse que, aunque se encuentran debidamente foliados, no se archivan los documentos en orden cronológico, por lo que se incumple el literal a) del artículo 4° de la Ley 594 de 2000. (A)

CODIGO CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA
IP 004-2018	Compra Dotación para Trabajadores Oficiales para la vigencia 2018	2.049.180	Confecciones y Estampados Global Moda Stilos S.A.S
002-2018	Suministro de 400 Talonarios de recibos para entregar como constancia de los pagos diarios de arrendamiento y 40 Talonarios de recibos para entrega como constancia de pago diario de cargue y descargue de mercancías.	1.407.770	Bell Kall JMenez Quiroz
005-2018	Suministros de Elementos de Cafetería	474.700	Distribuidora Institucional Medigran S.A.S

Fuente: Gestión Transparente Elaboró: León Jairo Correa

2.1.3. Gestión Ambiental

Este componente no fue objeto de revisión.









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual.

Como resultado de la Auditoría adelantada, la Rendición de Cuentas Anual de la Administración Municipal de Apartadó, Antioquia con plazo al 28 de febrero de 2019 de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna Nº0389 de 2019, de la Contraloría General de Antioquia, se encontró: "documentos no rendidos".

HALLAZGOS

(Cifras en pesos)

13. Los siguientes documentos no fueron no rendidos en la plataforma de Gestión Transparente, hecho que inobserva la Resolución Interna Nº 0389 de 2019, Capítulo Décimo Tercero. (A) (PAS)

Información Rendición de Cuentas Documentos no rendidos

N°	ANEXO NO RENDIDO	MÓDULO
Artículo		
38.3	Actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto de	Presupuesto
	Ingresos y Gastos, al cierre de cada vigencia. (Acuerdo concejo,	
	Resolución, Decreto) Presupuesto 2019.	
38.17	Cambios de Representante Legal (archivo que contenga copia del acto	Anexos
	de nombramiento, posesión y cédula de ciudadanía). En la opción,	Adicionales
	anexos adicionales, 10 días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.	
38.18	Actos administrativos mediante los cuales se modifica el Presupuesto	Presupuesto
	General de Ingresos y de Gastos, en la opción, módulo de presupuesto,	
	10 días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. Permanente	
38.19	Actos Administrativos y/o Acuerdos adoptados para la implementación	Anexos
	de las diferentes estampillas, al cierre de cada vigencia.	Adicionales
38.25	Conciliaciones Bancarias a diciembre 31 de cada vigencia fiscal	Fiscal y
	(Extracto Bancario y Libro Bancos)	Financiero
38.31	Contratos pendientes de liquidación al cierre de cada vigencia fiscal	Anexos
	(Formato)	Adicionales
38.33	Plan de mejoramiento y avances, suscrito con Control Interno de la	Anexos
	Entidad, resultado de las auditorías realizadas por la Contraloría	Adicionales
38.43	Estatuto de Rentas Municipal, acompañado de actos administrativos	Fiscal y
	que modifiquen, supriman o adicionen.	Financiero

Fuente: Gestión Transparente Elaboró: Carlos Arbey Flórez Giraldo









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

2.2. CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada al componente de Control Financiero, se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.2.1. Factor Estados Contables

Como resultado de la auditoría adelantada a los estados contables se obtuvo un puntaje de 0 debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación, arrojando como concepto de Opinión: **ADVERSA O NEGATIVA.**

9. ESTADOS CONTABLES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2018		
Variables a Evaluar	Valor Atribuido	
3.1.1. Total inconsistencias \$ (millones) 94306990696.00		
3.1.2. Indice de inconsistencias (%)		
Adversa o negativa	0	

Fuente: Gestión Transparente

Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA Contador

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

14. Se evidenció que la Administración Municipal de Apartadó, al término del cierre contable, no realizó proceso de conciliación entre las áreas de Impuestos por Cobrar y contabilidad, en aras de reflejar en los estados financieros presentados por la entidad con corte al 31 de diciembre de 2018, la realidad de las deudas de los contribuyentes por conceptos de impuestos y tasas, dadas las diferencias establecidas entre los saldos de cartera y los reflejados en los estados financieros, así como en las siguientes inconsistencias:









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

- La Administración Municipal no cumplió con el deber de realizar el proceso de cálculos iniciales, saneados, ajustados y conciliados, según lo instruido por la Contaduría General de la Nación.
- No se obtuvo evidencia que, desde la Oficina de Control Interno, se realicen seguimientos, monitoreo y/o auditorías internas tanto a los sistemas de información y su debido funcionamiento como a los procesos integrales que deben existir al interior de la entidad y que como producto confluyen en la conformación de los estados financieros, pese a que ha sido un hallazgo reiterativo en el ejercicio fiscalizador realizado desde este Órgano de Control Fiscal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en el Instructivo No. 002 de 2015 en los numerales 1.1.2 Flujos de Información, 1.2.1 Análisis y verificaciones y ajustes, los numerales 3.2.8; 3.2.3 de la Resolución No. 193 de 2016 y numerales 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo No. 001 de diciembre de 2018. Según cuadro anexo. (A)

CUE NTA	DESCRIPCION CUENTA	LIQUIDACION INDUSTRIA Y COMERCIO	SALDOCON TABILIDAD	DIFERENCIA	OBSERVACI ÓN
1305 0801	IND. Y CCI VIG. ACTUAL	2,201,501,338.00	4,092,922,68 4.00	-1,891,421,346.00	SOBREES.CO NTAB.
1305 0803	IND Y CCIO VIG. ANTERIOR AVISOS Y	5,271,331,017.00	4,008,800,25 6.00	1,262,530,761.00	SUBESTIM.CO NTAB.
1305 2101	TABLEROS V.ACTUAL AVISOS Y	1,029,086,617.00	1,111,075,25 5.00	- 81,988,638.00	SOBREESCO NTAB
1305 2102	TABLEROS V. ANTERIOR	639,721,692.00	682,600,757. 00	- 42,879,065.00	SOBREESCO NTAB
1305 6201	SOBRETASA BOMBERIL	1,343,556,362.00	1,713,200,56 3.00	- 369,644,201.00	SOBREESCO NTAB
1311 0304	INTERESES INDUSTRIA Y CCIO	7,509,302,610.00	7,801,512,66 0.00	- 292,210,050.00	SOBREESCO NTAB
1311 0401	SANCIONES	202,896,160.00	175,452,108. 00	27,444,052.00	SUBESTIMAC. CONTAB.









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

CUE NTA	DESCRIPCION CUENTA	LIQUIDACION INDUSTRIA Y COMERCIO	SALDOCON TABILIDAD	DIFERENCIA -	OBSERVACI ÓN
1305 0701	PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	4,926,230,832.00	9,765,873,64 4.00	-4,839,642,812.00	SOBREESCO NTAB
1305 0702	PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	14,554,623,153.00	14,146,552,0 93.00	408,071,060.00	SUBESTIMAC. CONTAB.
1311 0301	INTERESES PREDIAL	18,520,583,857.00	15,744,685,9 42.00	2,775,897,915.00	SUBESTIMA.C ONTAB.
1311 2701	VALORIZACION POR VALORIZACIÓN	18.983.915.948\$	4.943.146.95 0	14.030.768.998 -	SUBESTIM.C ONTABLE
1311 0308	INTERESES VALORIZACIÓN	112,002,228.00	84,815,559.0 0	27,186,669.00	SOBREESTM. CON

Fuente: Libro Mayor y Balances - Reportes Sinap.

Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez, Contralora Auxiliar- Contadora CGA

15. A diciembre 31 de 2018, conciliados los valores contabilizados por concepto de Impuesto Predial, Impuesto Industria y Comercio y Valorización, con el reporte del módulo de impuestos, se encuentra que no se conciliaron estos datos en contabilidad, arrojando las inconsistencias que se anexan a continuación. lo cual genera incertidumbre sobre la confiabilidad de la información contable, inobservando los Numerales 3.2.3 "Soportes Documentales", 3.2.14. "Conciliación de la Información" y 3.2.5 "Responsabilidad de los Contadores, de la Resolución 193 de 2016. El instructivo 001 de diciembre 2018. Manual de Políticas de las Cuentas por Cobrar en su numeral 3, 3.7 Medición Posterior. (A)

GRUPO DEUDORES 14

16. A diciembre 31 de 2018 persiste el saldo registrado de PRESTAMOS GUBERNAMENTALES PLAZA DE MERCADOS, por valor de \$175.738.317 en la cuenta 14164701 PLAZA DE MERCADO APARTADÓ, a la fecha no se ha saneado presentando incertidumbre por valor de \$175.738.317. Inobservando los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución 193 de 2016, 1.2.4 Existencia Real de bienes,









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

derechos, obligaciones y documentos de soportes idóneos del Instructivo 001 de 2018 (A)

Grupo 16 - Propiedad, Planta y Equipo

- 17. A diciembre 31 de 2018, el estado de situación financiera registro en el Grupo 16 - propiedad planta y equipo el valor de \$181.655.005.245, efectuada la revisión se observó:
- Se tienen pendientes bienes por legalizar en la cuenta 160504 por valor de \$15.397.489.265, presentando incertidumbre este valor.
- En la cuenta 1645 también presenta incertidumbre por cuanto no se hizo el inventario de estos bienes que son los acueductos y alcantarillados veredales por valor de \$31.114.680.099.

Dado lo anterior, se evidencia el incumplimiento de los Numerales 1.2 Actividades Operativas y Contables con ocasión al cierre del período, 1.2.1 Análisis y verificaciones y ajustes, 1.2.4 Existencia Real de Bienes derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos del Instructivo 001 del 2018 de la GCN. (A).

Grupo 17 - Bienes de beneficio y uso público

- 18. Al Verificar el Balance a diciembre 31 de 2018 del Municipio de Apartadó se Evidenció en los Estados Contables en el grupo 17, un valor de \$74.738.042.599, efectuada la revisión por parte de la auditoría se observó:
- Que no hay conciliación con Contabilidad de las cifras reportadas y no hay actualización de estos bienes, lo cual genera incertidumbre en los saldos registrados, sobre la confiabilidad de la información contable.

Inobservando los Numerales 1.2 Actividades Operativas y Contables con ocasión al cierre del período, 1.2.1 Análisis y verificaciones y ajustes, 1.2.4 Existencia Real de Bienes derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos **d**el Instructivo 001 de 2018 de la CGN. **(A)**









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

Grupo Otros Activos

Recursos entregados en administración

19. Al verificar la cuenta 19010807 FIDUOCCIDENTE CTA 256952029 FIDEICOMISO, refleja un saldo de \$767.256.742, al verificar la conciliación de la FIDUCIARIA OCCIDENTE con un saldo de 1.719.134.933, reflejando una subestimación por valor de \$951.878.191. sobre los Estados Contables y financieros de la entidad, Inaplicando lo establecido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.1.1 Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable, del instructivo 002 de 2014, 3.2.3.1 Soportes documentales de la Resolución 193 de 2016. (A)

Beneficios e Empleados - Grupo 25

20. Verificada la liquidación de prestaciones sociales por cada uno de los conceptos que se encuentran como hechos cumplidos tales como las vacaciones y por ende la prima de vacaciones, se observan ocho (08) funcionarios que aparecen en la planta de la entidad que tienen más de dos períodos de vacaciones al 31 de diciembre del 2018, al iqual que la correspondiente prima de vacaciones por valor de \$139.810.143. evidenciando falta de gestión administrativa, exponiendo a la Entidad a posibles demandas por el no pago oportuno de sus obligaciones, incumpliendo lo establecido en la ley 87 de 1996 artículo 2 literal a. Acumulación de las vacaciones. "El decreto 3135 de 1968", en el artículo 10 estableció: "sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos (2) años, por necesidades del servicio mediante resolución motivada. Cuando no se hiciere uso de vacaciones en la fecha señalada, sin que medie autorización de aplazamiento el derecho a disfrutarlas o a percibir la compensación correspondiente. Numeral 4 del Artículo 33, Capítulo I ley 734 del 2002. (A)









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

NOMBRE	VACACIONES	PRIMA	BONIFICACION	
Eliecer Arteaga	12.521.860	8.537.632	1.061.898	01/01/17, 31/12/218 2 periodos
Miller Cartagena	6.815.130	4.646.680	577.954	7/1/1/17-6/1/19 2 periodos
María E: Betancur	4.087.935	2.787.228	349.524	17/10/17-16/10/18
Giovani Correa V.	8.706.938	5.936.549	738.387	01/01/17, 31/12/18 2 periodos
Leanis Yepes Pérez	13.060.408	8.904.824	1.107.580	01/01/16,31/12/18 3 periodos
Resurrección Manzano	8.243.063	5.620.270	699.048	01/01/17,31/12/18 2 periodos
Juan D. Cartagena	13.060.408	8.904.824	1.107.580	01/01/16,31/12/18, 3 periodos
Alvaro Salinas	13.060.407	8.904.823	1.107.580	16/07/16,16/07/17 y 16/07/18.3 periodos
TOTAL	79.556.149	54.242.830	6.011.164	139.810.143

Fuente: Recursos Humanos del Municipio de Apartadó. Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA Contador

2.2.2 Sistema de Control Interno Contable

Mediante Resolución 193 de 2016, la Contaduría General de la Nación adoptó el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Revisada la rendición de la cuenta y analizada la autoevaluación por parte del funcionario responsable de la Administración Municipal de Apartadó, obtuvo una calificación de 4,86, que la ubica en el rango de **Eficiente**.

El equipo auditor conceptúa que, de acuerdo con su evaluación, la Entidad obtuvo una calificación de 4.37 que corresponde a un nivel **Eficiente** el cual se soporta en las observaciones a los estados contables, las cuales afectan la calidad de la información de los estados financieros y registros contables.









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

Resultados de la Evaluación

11. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	RANGO	CALIFICACIÓN TOTAL	
Resultado Final		4.37	
MÁXIMO A OBTENER	5	5.0	
TOTAL PREGUNTAS	32	32.00	
PUNTAJE OBTENIDO		4.37	
Porcentaje obtenido		87%	
Calificación		EFICIENTE	

Fuente: Chip Consolidador de Hacienda Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA Contador

DEBILIDADES

- Falta conciliación de las Cuentas por Cobrar, Impuesto Predial, Valorización, Industria y Comercio.
- Falta Integralidad en las áreas de Impuestos con el Departamento de Contabilidad.
- Falta conciliación y Depuración de las Impuestos por Cobrar.

2.2.3. Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Presupuestal obtuvo un puntaje de 88.33 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

10. GESTIÓN PRESUPUESTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2018		
Variables a Evaluar Valor Atribuido		
3.2.1. Evaluacion Presupuestal 83.33		
Eficiente 83.33		
Fuente: Gestión Transparente		

Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA Contador

PRESUPUESTO VIGENCIA 2018

El Presupuesto General de la Administración Municipal del Municipio de Apartadó fue aprobado mediante acuerdo número 022 del 28 de noviembre de 2017, por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ML (138.376.854.700).

El Presupuesto General de la Administración Municipal del Municipio de Apartadó, fue liquidado mediante Decreto Número 265 de diciembre 21 de 2017, discriminado así:

CONFORMACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL

Administración Municipal de Apartadó- Antioquia VIGENCIA 2018					
INGRESOS	\$138.376.854.700				
Ingresos Corrientes	\$55.396.440.085				
Transferencias	\$69.847.417.378				
Recursos de Capital	\$13.132.999.237				
GASTOS	\$138.376.854.700				
Funcionamiento	\$21.456.027.283				
Servicio de la Deuda	\$8.210.797.460				
Inversión	\$108.710.029.957				

Fuente: Acuerdo 022 del 28 de noviembre de 2017. Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA Contador

DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA VIGENCIA AUDITADA.









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA VIGENCIA 2018					
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS	VALOR \$				
PRESUPUESTO INICIAL	\$138.376.854.700				
ADICIONES	\$136.007.059.803				
REDUCCIONES	\$47.720.725.828				
PRESUPUESTO DEFINITIVO(1)	\$226.663.188.675				
TOTAL RECAUDOS(2) (A)	\$195.766.961.048				
SALDO POR RECAUDAR	\$30.896.227.627				
% EJECUCIÓN DEL RECAUDO (2/1)	86,36%				

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos del Municipio de Apartadó Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sámchez CA Contador

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADÓ Municipio de Apartadó - Antioquia VIGENCIA 2018					
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS	VALOR \$				
PRESUPUESTO INICIAL	\$138.376.854.700				
ADICIONES	\$136.007.059.803				
REDUCCIONES	\$47.720.725.828				
CRÉDITOS	\$27.547.347.192				
CONTRACRÉDITOS	\$27.547.347.192				
PRESUPUESTO DEFINITIVO(1)	\$226.663.188.675				
RESERVAS (Compromisos-Obligaciones) (2)	\$21.931.132.430				
CUENTAS X PAGAR (Obligaciones-Pagos) (3)	\$1.816.092.464.				
PAGOS(4)	\$166.579.460.944				
TOTAL EJECUTADO (2+3+4) (5) (B)	\$190.326.685.838				
% EJECUCIÓN DEL GASTO (5/1)	83,96%				
CIERRE PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2018 CON SUPERAVIT (A-B)	\$5.440.275.210				

Fuente: Ejecución Presupuestal del Municipio de Apartadó Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA Contador









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

OTRA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	VALOR / OTROS		
NIT Entidad	890.980.095-2		
Valor Presupuesto Transferido Recaudado SGP	\$89.096.417.094		
Valor Presupuesto Transferido Recaudado SGR	\$		
Valor Presupuesto Recursos Propios Recaudado	\$36.561.759.491		
Valor Ejecutado Presupuesto de Funcionamiento y/o de Operación	\$19,955.624.293		
Comercial			
Valor Ejecutado Presupuesto de Inversión	\$164.524.332.899		
Valor Ejecutado Servicio de la Deuda	\$5.846.926.197		
Estado Entidad	ACTIVA		
Código CHIP / CGN	214505045		

Fuente: Ejecución Presupuestal del Municipio de Apartadó Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA Contador

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

- 21. Analizada la ejecución presupuestal de la vigencia 2018, en cuento al ingreso y al gasto, se evidencian adiciones presupuestales por \$\$136.007.059.803, superiores al 98,28% del presupuesto aprobado de \$\$138.376.854.700, lo cual indica las falencias en la etapa de preparación y proyección al momento de la elaboración del proyecto de presupuesto de una vigencia fiscal, incumpliendo el capítulo VI, artículos 47 al 50 del Decreto 111 de 1996. (A)
- 22. Mediante decreto 070 26 de febrero de 2018 (por el cual se efectúa el cierre presupuestal del Municipio de Apartadó, de la Vigencia Fiscal del 2018, se evidencia:
- Este cierre debe efectuarse a más tardar el 20 de enero de 2018.
- En el Artículo tercero del Decreto 070 del 26 de febrero de 2018, que para la vigencia fiscal del 2019, quedan reservas de apropiación por valor de \$30.444.385.357.
 y la Ejecución presupuestal de Gastos de \$21.931.329,982, las cuales son los compromisos menos las obligaciones, presentando una diferencia de \$8.513.055.375, siendo esta reserva presupuestal constituida en la vigencia 2017 mediante Acuerdo Municipal









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

Nro.022 de 28 de noviembre de 2017, Indicando que esta pasa a ser un Pasivo Contingente por vigencia expirada de la reserva del 2017.

• Además, desacata lo determinado en el inciso primero del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, reglamentario de la programación presupuestal, el cual determina: ".... que dicha programación debe realizarse "de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente"Sin perjuicio de lo anterior, si una entidad ejecutora, del orden nacional o territorial, celebra compromisos previendo su ejecución en la vigencia correspondiente, pero por razones ajenas a su voluntad, como dificultades en la ejecución de obras en razón a acontecimientos de la naturaleza, imposibilidad de ejecutar compromisos por orden de autoridad competente etc. no lo puede hacer, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, nada impide que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal".

Queda claro, que las reservas constituidas en la vigencia 2019 y que correspondían a reservas de la vigencia 2018, Y 2017 no cumplían con los requisitos para constituirse, ya que no hubo eventos impredecibles por cuales no se pudiera entregar el bien o servicio, dentro del acto administrativo de constitución no se encuentran las justificaciones para transcender el principio de anualidad, en violación al artículo 14 del Decreto 111 de 1996. **(D)**

23. En el municipio de Apartadó se tienen en el presupuesto de la vigencia 2017 el rubro 221020501 y en la vigencia 2018 el rubro 221020501 para apropiación y ejecución del 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la Adquisición, mantenimiento y pago por servicios ambientales de áreas de interés para acueductos municipales y regionales, de lo anterior se revisó en base al informe fiscal y financiero de la Contraloría General de Antioquia para las vigencias 2017 – 2018, se observó lo siguiente:

Valores en pesos

			Apropiación		Apropiación		
Año	ICLD	1%	Inicial	Contracredito	Final	Obligaciones	Saldo Final
2017	26,187,485,000	261,874,850	384,214,660	129,871,577	254,343,083	0	254,343,083









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

2018 26,884,599,179 268,845,992 298,169,555 28,568,908 269,600,647 0 269,600,647

Fuente: Sinóptico de Egresos del presupuesto vigencia 2017 – 2018 Elaboro: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA (Contador)

Se pudo evidenciar;

- No se apropió y ajusto el recurso de las vigencias 2017
- Para la vigencia 2017 se realizó un traslado presupuestal mediante el decreto 4176 del 13 de septiembre del 2017 por un valor de \$129.871.577 y el decreto número 308 del 31 de diciembre de \$2018 por un valor de \$28.568.908.

De lo anterior se inobserva lo preceptuado en los siguientes Artículos: 210 Ley 1450 de 2011, Artículo 2.2.9.8.4.1 Decreto 1076 de 2015 y Artículos 14, 16, 17, 18 y 31 del Decreto 111 de 1996. La situación observada se debe presuntamente al desconocimiento de la norma y/o capacitación de los funcionarios de la alcaldía de Apartadó. Por consiguiente, se **presume un detrimento por \$158.440.485**, según el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, de lo cual se está colocando a futuro en riesgo sanitario a los habitantes por desabastecimiento provocado por que la demanda sobrepasa a la oferta hídrica. **(F)(D)**

Proceso de Saneamiento Contable

24. La Carta Circular 003 de noviembre 19 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, estableció entre otros. "Realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la depuración contable de las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, y realizar los ajustes correspondientes a que haya lugar según la norma aplicable a cada caso en particular, de tal manera que los saldos de las cuentas cumplan con las características cualitativas de la información financiera definidas en el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

"Las entidades territoriales que actualmente están llevando a cabo el proceso de saneamiento contable en desarrollo de lo determinado en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, cuyo tratamiento contable se reguló mediante la Resolución 107 de 2017, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, deberán ejecutar y adelantar todas las acciones necesarias en lo que resta del









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

presente año en virtud de este ordenamiento de la Ley, con el fin de que los estados financieros a esa fecha revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad; de igual manera se deberá garantizar los soportes necesarios, la trazabilidad y el control de los ajustes producto del saneamiento contable."

Evaluado este componente en los estados financieros de la Administración municipal, el resultado fue el siguiente:

ld Entidad	Nit	Municipi o	Departamento	% de avance según la Entidad	% según su verificaci ón	Actividades de seguimiento realizadas por la Contraloría
214505045	890980095-2	Apartado	Antioquia	100%	58%	Ver Detalle.

Fuente: Seguimiento proceso auditor Apartado- Antioquia.

Elaboró: John Jairo Mesa Cubillos. PU. CGA

Se concluye que el proceso de saneamiento contable tuvo un avance del 58%, resultado de:

- Quedo pendiente por sanear impuestos parte del grupo de Propiedad, Planta y Equipo, específicamente la Maquinaría y equipo, los Muebles y enseres y el Equipo de comunicación y computación, Plantas ductos y túneles y Redes, Líneas y Cables, Bienes de Beneficio y Uso Público, incidiendo en la razonabilidad de los Estados Contables de la Administración Municipal a diciembre 31 de 2018.
- El instructivo 01 de diciembre 18 de 2018, Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018-2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, estableció entre otros: "De igual manera, en aplicación de lo establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, las entidades territoriales verificarán que el saneamiento contable quede registrado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 y debidamente revelado en cuentas de orden de control, de acuerdo con la Resolución 107 de 2017 (modificada por la









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

Resolución 238 de 2017, "Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018. Se pudo determinar que la Administración municipal no revelo el avance en el proceso en la cuenta 8371 – Saneamiento contable, artículo 355 – ley 1819 de 2016, inobservando lo ciado en el numeral 1.2.4. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos, del ciado instructivo.

Tal como lo manifestó la Procuraduría General de la Nación en circular conjunta de marzo 8 de 2017 "La responsabilidad de este proceso estará a cargo del representante legal quien deberá coordinar todas las acciones administrativas necesarias para garantizar que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad contable pública: por lo tanto, se deberá establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan su patrimonio, depurando los valores a que haya lugar como lo establece la técnica contable. Es importante señalar que los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento cantable en las entidades territoriales, que no den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016 y a los términos de lo previsto en los numerales 3.1 "Depuración Contable permanente y sostenibilidad, de la Resolución 357 de 2008, y 3.2.15 "Depuración Contable permanente y sostenible", de la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, conllevará a las sanciones que el Código Disciplinario único califica como falta gravísima al tenor de los dispuesto en el numeral 52, del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Por lo anterior no hubo un total cumplimiento al artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, lo que incide en la razonabilidad de los Estados contables al cierre de la vigencia fiscal 2018. **(D)**

Nuevo Marco Normativo

25. Con fecha octubre 8 de 2015, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

y de citan otras disposiciones". El artículo 4 de la resolución estableció el cronograma de aplicación y estableció que el periodo de aplicación seria entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017; periodo en el cual la contabilidad se llevara bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos, cronograma que fue modificado mediante la resolución de la contaduría, al respecto observo la auditoria:

- Evaluada por parte de la auditoría el cumplimiento a lo regulado en la Resolución 533 de 2015, se pudo determinar que no hubo un total cumplimiento a la norma, toda vez que se evidenciaron observaciones en la evaluación a los Estados contables a los Grupos de Propiedad, Plata y Equipo y Bienes de Beneficio y Uso Público, Cuentas por Cobrar, los cuales no fueron sometidos al proceso de saneamiento y sostenibilidad contable.
- No se da aplicación al manual de Políticas contables adoptado por la Administración Municipal. Todo conlleva a una inadecuada presentación y revelación de las cifras contenidas en los Estados contables al cierre de la vigencia fiscal 2018. (D)









3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Durante la presente auditoría no se realizó seguimiento a denuncias.

3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

En la etapa de ejecución de la Auditoría se generaron dos beneficios con la siguiente descripción:

BENEFICIO 1

Descripción: Total del beneficio de \$201.086

1. Analizado el contrato de Arrendamiento C108-2018, Suscrito entre el Municipio de Apartadó y la Fundación Diocesana FUNADPAS, el cual tiene por objeto: "ARRENDAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA CARRERA 64 No 104 - 14, DEL BARRIO POLICARPA EN APARTADÓ, PROPIEDAD DE LA DIÓCESIS DE APARTADÓ, PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS UBICADOS EN LA COMUNA UNO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ" por valor de \$329.026.500, con fecha de inicio 29 de enero de 2018 y de terminación 28 de diciembre de 2018

Según comprobante de Egreso 1735 del 10 de mayo de 2018, se evidencia que el municipio de Apartadó, dejo de hacer la retención del rete ICA por valor de \$201.086.

Por lo anterior, se observa una evasión de \$201.086, dejado de retener por parte del Municipio de Apartadó.

COMPROBANTE DE INGRESO N°35372 del 26 de septiembre de 2019

Valor del beneficio: \$201.086









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado N°2019300006413 del 02 de octubre de 2019.

BENEFICIO 2

Descripción: Total del beneficio de \$305.937.264

2. En la Etapa de Ejecución se evidenció en el Balance General que había dineros de Estampillas Pro- Universidad de Antioquia, que no se habían pagado al terminar la vigencia del 2018. Se pone en conocimiento a la Entidad y Procedió a pagar las Estampillas a la Universidad de Antioquia.

Transferencia de los recaudos de la Estampilla Pro-Universidad de Antioquia, correspondientes a la vigencia del 2018. Se transfirió el 27 de septiembre del 2019 por valor de \$108.081.734.

Transferencia 30-09-2019 \$197.855.530.

Valor del beneficio: \$305.937.264.

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado N°2019300006405 del 01 de octubre de 2019.

Para un total de Beneficio Auditor en la etapa de ejecución de la Auditoría de \$306.138.350

Etapa en la que se generó el beneficio: informe Preliminar

BENEFICIO 3

OBSERVACION N°10 (HALLAZGO N°10)

Descripción: Total del beneficio de \$954.000









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

10. Revisado el contrato de suministro C220 de 2018, suscrito entre el Municipio de Apartadó y FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A, el cual tiene por objeto: "COMPRA DE VEHICULOS TIPO MOTOCICLETA PARA USO DE LOS AGENTES DE TRANSITO Y TECNICOS OPERATIVOS DE LAS SECRETARIAS DE MOVILIDAD, GENERAL Y AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE APARTADO" por valor de \$139.869.750, con fecha de inicio el 04 de agosto de 2018 y de terminación 04 de septiembre de 2018, se pudo observar que: (A)

Que la Administración Municipal pagó por concepto de impuestos vehicular de 15 motocicletas FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A por un valor total de \$954.000; sin ningún sustento legal que lo obligara. El pago por este concepto, no abarca a los vehículos destinados para entidades públicas.

El valor total pagado por el impuesto, fue devuelto por la FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A, por valor de **\$954.000**.

COMPROBANTE DE INGRESO N°36471 del 25 de noviembre de 2019

Valor del beneficio: \$954.000

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado N°2019300009289 del 19 de noviembre de 2019.

BENEFICIO 4

OBSERVACION N°01 (HALLAZGO N°01)

Descripción: Total del beneficio de \$24.073.530

1. En el Contrato C205-2018, cuyo objeto es "Construcción de pavimento en concreto rígido en los barrios Laureles (carrera 106 entre calles 104 y diagonal 105) y Chinita (calle 105 entre carreras 98 y 100 y carrera 98 entre calles 104A









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

y 105) del municipio de Apartadó departamento de Antioquia", celebrado el 6 de junio de 2018, con valor inicial de \$2.062.906.283, liquidado el 27 de marzo de 2019, con valor final de \$2.319.981.270, se observó, que el Contratista dentro de la discriminación de su AU (folio 232 de la propuesta) valoró las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual en un 1.20% del valor total del contrato, que con la adición efectuada equivaldría a \$27.839.775, sin embargo, según el expediente contractual, éstas tuvieron un costo de \$3.766.245.

Posterior a la Etapa de Respuesta y antes de la aprobación del Informe Definitivo la Entidad, mediante correos electrónicos del 11 y el 13 de diciembre de 2019, aportó Comprobante de Consignación del 29/11/2019, Comprobante de Ingreso del Municipio de Apartadó N°36804 del 04/12/2019, por valor de \$24.073.530, y Certificación de la Secretaría de Hacienda del 13/12/2019, lo que demuestra el resarcimiento del daño y la procedencia para la cesación de la acción fiscal según el artículo 16 de la Ley 610 de 2000, produciéndose además un Beneficio de Auditoría por dicho valor. (A)

COMPROBANTE DE INGRESO N°36804 del 04/12/2019

Valor del beneficio: **\$24.073.530**

El beneficio se reportó al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada mediante Radicado N°2019300009092 del 16 de diciembre de 2019.

En la etapa del informe Preliminar se generó un beneficio por valor de \$25.027.530

Para un total de beneficios en la etapa de ejecución de la auditoría y del informe preliminar de \$331.165.880









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS

Informe Auditoría Regular Vigencia 2017

Radicado del documento: 2019100005322

Fecha del documento: 29 de abril de 2019

✓ Posibles sobrecostos por valor de \$215.600.000 en el contrato de obra pública C-273-2017 cuyo objeto es "Construcción de pavimento rígido en el municipio de Apartadó departamento de Antioquia", suscrito el 3 de agosto de 2017 con el Consorcio CADICON, por un valor inicial de \$4.746.947.972.

Conclusión:

Según documentos que reposan en el expediente contractual e información rendida en SECOP, el contrato actualmente se encuentra EN EJECUCIÓN por lo que continuará como insumo para futuras actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.

✓ Posibles sobrecostos por valor de \$113.268.580 en el contrato de obra pública C-270-2016 cuyo objeto es "construcción de vías urbanas en concreto rígido en el municipio de Apartadó departamento de Antioquia", suscrito el 20 de octubre de 2016 con el Consorcio Apartadó Vial 2016, por un valor inicial de \$3.355.702.746.

Conclusión:

En el Acta de Liquidación del contrato, suscrita el 2 de noviembre de 2018, se indica que "el 02 de marzo del 2018, se suscribe entre las partes el otrosí modificatorio y prorroga N°5 al contrato de obra, cuyo objeto es modificar el parágrafo del artículo primero de las especificaciones iniciales, en cuanto a disminuir el AU (30%) a un AU del (25,61%)".

De otro lado, tanto en el Acta de Obra N°03 y Final suscrita entre las partes, como en la Factura de Venta N°003 presentada por el Contratista, se evidencia la









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

deducción por los mayores valores pagados por concepto de AU en las Actas de Obra N°01 y N°02.

En consecuencia, no hay lugar al inicio de una acción fiscal, toda vez que el posible daño ha sido resarcido totalmente, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 610 de 2000.

✓ Posibles sobrecostos por valor de \$9.139.137 en el contrato de consultoría C-272-2016 cuyo objeto es del contrato: "Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de vías urbanas en concreto rígido en el municipio de Apartadó departamento de Antioquia", suscrito el 21 de octubre de 2016 con Osvaldo Martelo Martelo, por un valor inicial de \$274.524.885.

Conclusión:

En el Acta de Liquidación del contrato, suscrita el 2 de noviembre de 2018, se hace la siguiente observación:

"Que luego de auditora realizada por la contraloría departamental en la quedo estipulado un hallazgo con referencia al contrato de interventoría No 272 del 2016 que se encontraba en ejecución y era financiado por recursos del sistema general de regalías, sobre costo administrativo en la propuesta presentada, específicamente en el rubro de pólizas y seguros el cual fue proyectado por valor de \$10.000.000; pero los soportes de la carpeta del contrato a la fecha se verifico un pago de pólizas por un valor de \$860.253, de acuerdo a lo anterior y con el fin de evitar un detrimento patrimonial la diferencia en valor de \$9.139.747 queda como saldo sin ejecutar los cuales deben ser reintegrados al presupuesto." (sic)

De otro lado, en los comprobantes de egreso N°1607 del 4 de mayo de 2018 y 5733 del 28 de diciembre de 2018 se evidencia que dicho saldo de \$9.139.747 no fue reconocido al Contratista.

En consecuencia, no hay lugar al inicio de una acción fiscal, toda vez que el posible daño ha sido resarcido totalmente, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 610 de 2000.









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

PROGRAMA ADULTO MAYOR:

Radicado documento: 2017200001032 Fecha documento: 14 de febrero de 2017

Descripción: solicitud de inspección, vigilancia y control a los recursos estampilla adulto mayor.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia, Gerencia de Salud Pública - Programa Envejecimiento y Vejez, direcciona al Despacho de la Doctora Contralora Diana Carolina Torres García, para que en cumplimiento de la misión y competencias de la Contraloría Departamental de Antioquia se haga una investigación y seguimiento a los 125 Municipios del Departamento, ya que la secretaría cofinancia y brinda lineamientos a los Municipios para el adecuado funcionamiento de los Programas Gerontológicos Municipales, dirigidos a la población adulta mayor, priorizando los niveles 1 y 2 y los que estén en situación de calle o abandono.

El 30% para la dotación y el funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, el 70% se utiliza para los Centros de Vida, que los sostenimientos de todos los adultos mayores del municipio inscritos,

Actualmente el Municipio de Apartadó cuenta con tres centros vida, en los cuales los adultos mayores realizan actividades en el día y regresan a sus hogares.

Se realizan varios contratos con el INDER, para la actividad física durante todo el año.

Contrato Interadministrativo N° 280 entre el Municipio y el INDER POR VALOR DE \$216.000.000.

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADO Y EL IMDER, PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y CULTURAL CON POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, CON EL FIN DE MEJORAR LA SALUD Y CALIDAD DE VI DA".

Contrato de Prestación de Servicios Nº 029 Contratista MARIA ISABEL POTES,









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

Objeto del Contrato: Prestar atención al adulto mayor, actividades diurnas del Barrio Obrero por valor de \$21.280.000.

OBJETO:

Prestación De Servicios De Un Tecnólogo En Gerontología Como Apoyo Al Coordinador Del Programa Adulto Mayor En La Estructura Gerontológica De Los Centros Vida Y Centros De Protección Al Adulto Mayor Del Municipio De Apartadó.

Se hacen actividades físicas, recreación, se hacen integraciones entre grupos, se hacen rumbas aeróbicas y actividades recreativas.

Un centro de vida está ubicado en el Barrio 4 de junio, comuna uno, realizan talleres, actividades físicas.

Un segundo centro de vida está ubicado en el barrio obrero, comuna doce. En este hay comedor. Van alrededor de 150 adultos mayores al almuerzo.

Un tercer centro de vida está en el barrio pueblo nuevo, Comuna tres. Hay comedor, también participan alrededor de 150 adultos mayores al almuerzo.

Hay un equipo de trabajo del programa.

Con estas personas se realiza asistencia a los grupos gerontológicos, se hacen talleres educativos. Se hacen paseos, turismos gerontológicos.

También hay un Centro de Protección Social para el Adulto Mayor. Está ubicado en el Corregimiento de Churidó pueblo.

El adulto cuenta con la alimentación, servicio de lavandería, cuenta con auxiliares de enfermería día y noche, manipuladoras de alimentos, el operador contrato un nutricionista. (Kezmar).

El Contratista KEZMAR PROYECTOS Y NEGOCIOS LTDA, con Nit. 900.215.966-8 cuyo objeto: Prestación y de servicios para operar el Centro de Atención al Adulto Mayor de CHURIDÓ PUEBLO del Municipio de Apartadó y





www.cga.gov.co / atencionalciudadano@cga.gov.co Teléfonos 383 87 87, 383 87 48, 018000 942 277 / Fax 383 87 56 Calle 42B $\rm N^o$ 52-106, piso 7, CAD La Alpujarra / NIT. 811000372-7





Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

prestar atención integral permanente a 40 adultos mayores institucionalizados, y adultos mayores vulnerables, de paso y 21 grupos de adultos mayores organizados por líderes y cabildantes en jornada diurna.

EJECUCIÓN ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

CONCEPTO	VALOR
Existencia en Bancos Diciembre 31 de 2017	\$702.173.465
Recaudos Según Presupuesto año 2018	\$1.660.946.015
Gastos año 2018	\$1.700.649.291
Saldo a Diciembre 31 de 2018	\$709.960.576
Saldo Bancos a Diciembre 31 de 2018	\$382.947.530,
DEDUCCIONES PENDIENTES POR TRANSFERIR	\$274.614.746

Fuente: Ejecución Presupuestal Municipio de Apartadó Elaboró: Beatriz Elena Gómez S. CA. Contador

El cupo es para 48 adultos mayores institucionalizados

Adultos mayores centro de protección social Mi Dulce Hogar							
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Primer apellido	Segundo apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Fecha de nacimiento	Edad	Puntaje sisben
5405496	Fuentes	Ortega	Ramón		1940	79	Listado censal
3555167	García		Francisco	Luis	1927	92	Listado censal
3485817	Durango	Urrego	Daniel		1938	81	11.68
39400521	Castro	Molina	Orfali		1939	80	17.71
1147934341	Tuberquia	David	Rosa	Alejandrina	1948	71	9.81
71932645	Durango	Durango	Jesús		1939	80	12.17
774389	Gómez	Julio	Ambrosio		1924	95	43.03
724749	Morales	Morales	Manuel	Enrique	1936	83	21.18
39307237	Perea	Mosquera	Anilia	Holfa	1951	68	44.29
21572447	López	Olaya	María	De los Ángeles	1946	73	21.3
11250153	Ríos	Restrepo	Fernando	León	1950	69	19.21









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

8421277	Castañeda	Muñoz	Martin	Emilio	1946	73	41.4
6810059	Vergara	Serpa	Jorge	Manuel	1947	72	22.78
637014	Urrego	David	Gumersindo		1932	87	5.56
8330947	Benítez	Flórez	Francisco	Luis	1941	78	15.13
26249338	Pérez	Manjarrez	Flor	María	1928	91	9.65
21740153	Jaramillo	Duarte	Ana	Zaira	1931	88	58.52
6629796	Gómez		Luis	Antonio	1925	94	listado censal
85163717	Blanco	Rangel	Elías	Gabriel	1934	85	46.29
1028010239	Ríos	Ruiz	Gloria	Amparo	1962	57	Listado censal
71931323	Torres	Martínez	Julio		1949	70	Listado censal
1028002080	Olea	Páez	Delmira		1957	62	9.65
1582997	Avendaño	Muñoz	Juan	José	1934	85	Listado censal
8421277	Castañeda	Muñoz	Martin	Emilio	1946	73	41.4
15369921	Restrepo	Retrepo	Juan	José	1953	66	36.19
4795163	Parra	Córdoba	Fermín		1937	82	18.18
8321765	Durango	Espinoza	Joaquín Emilio	Emilio	1950	69	18.77
3641278	Rodríguez	Galvis	Abelardo		1937	82	19.56
4808129	Palacios	Cabrera	Abigail		1937	82	28.11
21740174	Álvarez		Rosa	Margarita	1935	84	Listado censal
3642545	Madrid	Montoya	José	Arnulfo	1938	81	40.04
1588753	Rentería	Andrade	Pedro	Ángel	1920	99	21.47
24698968	Hernández	Hernández	Raquel		1925	94	Listado censal
73071361	Mosquera	Perea	Álvaro	Pio	1955	64	Listado censal
2762739	Potes	Mosquera	Ranulfo		1959	60	19.07
8314859	Martínez	Ruiz	Juan	De Jesús	1950	69	Listado censal
8165132	Cabarca	Bello	Alberto		1928	91	18.33
21685585	Serna	Lara	María	Bernarda	1932	87	48.5
8287784	Grisales	Rúa	Jorge	Iván	1947	72	13.6
17809202	Cannabal	Bravo	Miguel	Francisco	1957	62	40.99









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

22164387	Rodríguez		Elvia	Rosa	1947	72	Listado censal
3637627	Córdoba	Ibarguen	Jaime		1939	80	Sin registro
3637572	Berrio	González	Julio		1936	83	21.66
8115177	Ibarguen	Cuesta	Cenen		1939	80	14.13
3650198	Posada		Víctor	Luis	1960	59	26.04
772365	Romaña		Benigno		1925	94	29.06
30078741	Avalos		Orfa		1952	67	41.19
21689468	Higuita		María	Ninfga	1940	79	30.31

Fuente: Inclusión Social del Municipio de Apartadó. Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA Contador





Fuente: Inclusión Social del Municipio de Apartadó Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA Contador

DEBILIDADES

FALTA SUPERVISIÓN EN EL CONTRATO, se evidenció al ir a visitar el hogar de los abuelos, como se refleja en la abuela de la foto, en condiciones que denotan desatención, Falta de buenas condiciones de salubridad que afectan o impactan de manera negativa la salud mental y física de los ancianos internos en el hogar del









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

abuelo, además las condiciones ambientales por falta de ventiladores y abundancia de insectos que afectan la SALUD DE LOS ABUELOS.



Fuente: Inclusión Social del Municipio de Apartad Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA Contador

DEBILIDADES EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DEL ADULTO MAYOR:

FONDO DE SEGURIDAD

Con el fin de evaluar el adecuado manejo de los recursos deducidos por concepto del Fondo de Seguridad en la Administración Municipal de Apartadó, el resultado fue el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Existencia en Bancos Diciembre 31 de 2017	\$817.106.884
Recaudos Según Presupuesto año 2018	\$1.053.741.125
Gastos año 2018	\$1.114.625.601
Saldo a Diciembre 31 de 2018	\$870.900.896
Saldo Bancos a Diciembre 31 de 2018	\$900.531.738,11









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

DEDUCCIONES PENDIENTES POR TRANSFERIR	\$29.630.842
---------------------------------------	--------------

Fuente: Ejecución Presupuestal del Municipio de Apartadó. Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA Contador

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD

CONCEPTO	VALOR
Existencia en Bancos Diciembre 31 de 2017	\$133.471.175
Recaudos Según Presupuesto año 2018	\$512.176.092
Gastos año 2018	\$553.394.661
Saldo a Diciembre 31 de 2018	\$108.082.735
Saldo Bancos a Diciembre 31 de 2018	\$
DEDUCCIONES PENDIENTES POR TRANSFERIR	\$

Fuente: Ejecución Presupuestal del Municipio de Apartadó. Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez CA Contador

3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS

ÌTEM	CONCEPTO
Fiduciaria	FIDUOCCIDENTE
Clase de negocio fiduciario o fiducia	De Administración y Pagos
Saldo a la fecha de corte	\$1.718.758.366.89
Naturaleza de los recursos	NACIONAL
Tipo de Gasto	INVERSION
Tipo de Activos Fideicomitidos	MONETARIOS
Destinación de los Recursos	OTRA: TRANSPORTE

Fuente: Contador Administración Municipal de Apartadó Elaboró: Beatriz Elena Gómez Sánchez Contador Auxiliar Contador

3.5 INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS

Los siguientes contratos quedan como insumo para próximas auditorías, debido a que se encontraron en la ejecución de la Auditoría sin liquidar, en ejecución, se constituyeron reserva, vigencias futuras









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

CÓDIGO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
C273-2017	CONSORCIO CADICON	Construcción de pavimento rígido en el municipio de Apartadó departamento de Antioquia	\$4.746.947.972
C206-2018	CREAR INGENIERÍA CIVIL LTDA	Construcción de Centro de Integración para la reconciliación y la paz en el municipio de Apartadó departamento de Antioquia	\$2.859.939.147
C225-2018	WILMAR LOZANO MOSQUERA	Construcción de parque en el barrio Obrero manzana 226 como escenario de paz y reconciliación en el municipio de Apartadó departamento de Antioquia	\$ 129.601.166
C313-2018	CONSORCIO LAEL	Construcción de la primera etapa de una nueva institución educativa en la Comuna 1 del municipio de Apartadó departamento de Antioquia	\$3.737.890.103
C168-2018	TECNICAS CONSTRUCTIV AS S A	Construcción de la ciclo infraestructura deportiva urbana y bulevares del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia	\$7,602,437,101
C289-2018	Sigma construcciones S.A.S.	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en los barrios Salvador, Villa German y buenos aires en el Municipio de Apartadó en el Departamento de Antioquia	\$3,743,952,787
C180-2018	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORI AS FP 2018	Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción de la Ciclo infraestructura Deportiva Urbana y Bulevares del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia	\$532.474.782

Fuente: SECOP. Gestión Transparente. Expedientes Contractuales. Elaboró: Daladier Alberto Brand Vélez – Profesional Universitario.









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS Vigencia 2018

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	15	
2. DISCIPLINARIOS	10	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	5	\$196.571.087
Obra Pública	3	\$6.130.602
Prestación de Servicios	1	\$32.000.000
Suministros	0	0
Consultoría y Otros	0	0
Estados Contables	1	\$158.440.485
Otros conceptos (decir cuál)	0	0
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	30	\$196.571.087

Nota: En total son 25 hallazgos y 30 tipificaciones, porque los hallazgos N°. 4, 5, 6, 7 y 23 están tipificados Disciplinarios y fiscales. Del presente informe surgen 01 (un) Proceso Administrativo Sancionatorio "PAS", en el hallazgo N° 13.









Al responder por favor cite este número Radicado No 2020100000364 Medellín, 10/01/2020

5. ANEXOS

Diligenciar encuesta de satisfacción del cliente y hacerla llegar a la Contraloría General de Antioquia vía correo electrónico.



